

RESOLUCIÓN Nº 1774-I-

San Juan, 22 de marzo de 2016

VISTO:

El expediente Nº 813-1826-G-2016 y la Resolución Nº 2011-I-2015, ambos de registro de la DIRECCION DE OBRA SOCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se estableció la modalidad de atención y el arancel de la prestación oftalmológica denominada "ORDEN DE ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA" en pacientes ambulatorios;

Que el Gerente Médico ha evaluado un incremento en ésta atención, dado el tiempo transcurrido desde que se fijó el último valor, teniendo en cuenta el impacto del valor de los insumos y el mantenimiento del equipamiento;

Que ha intervenido Gerencia Administrativa de D.O.S., informando que la D.O.S. puede hacer frente al presente gasto, accediendo al incremento en forma parcial, porque debe ser proporcional a los ingresos de ésta Obra Social;

Que Gerencia de Prestaciones de D.O.S., comparte el criterio de ambas Gerencias;

Que Asesoría Letrada intervino el proyecto conforme a Dictamen Nº 654-AL-2016;

Que de acuerdo a la Ley Nº 216-Q, en su Artículo 16, establece que la D.O.S. tiene las facultades de dictar las normas legales estableciendo las coberturas de las prestaciones, de acuerdo a la capacidad técnica y económica disponible;

Que por lo expuesto se procede al dictado de la presente norma legal;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1704-MSP-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Establécese a partir del 01 de marzo de 2016, un arancel único y total por ORDEN DE ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA, para pacientes ambulatorios de PESOS CIENTO NOVENTA y CINCO (\$ 195,00).
Dicho valor será abonado por la D.O.S. al prestador oftalmólogo ante la acreditación de la /// atención otorgada a sus beneficiario, a través de la denominada "ORDEN DE ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA".

ARTÍCULO 8º: Deróguese todo lo que se oponga al presente acto administrativo

ARTICULO 9º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

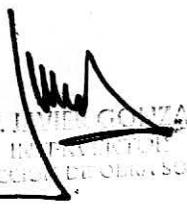
s.l.



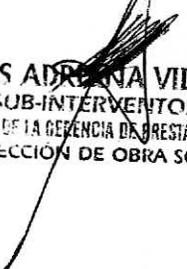
DR. CARLOS REPETTO
GERENTE MEDICO
M. P. 1732
DIRECCION DE OBRA SOCIAL



C. P. A. VANESA MICHELTORENA
GERENTE
ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL



DR. E. J. GONZALEZ
DIRECCION DE OBRA SOCIAL



IRIS ADRIANA VIDELA
SUB-INTERVENTORA
A. DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES
DIRECCION DE OBRA SOCIAL